



## ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 01.

SESIÓN EXTRAORDINARIA 01, CELEBRADA EL DÍA 13 DE MARZO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.-----

En el municipio de Xichú Guanajuato, siendo las 09:30 horas del día 13 de Marzo de 2024 dos mil veinticuatro, se reúnen en Salón de Cabildos de Palacio Municipal, ubicado en zona centro, a efecto de celebrar la Sesión Extraordinaria número 01 del Comité de Transparencia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del para el Estado de Guanajuato.

En uso de la voz el Presidente Suplente del Comité de Transparencia Lic. Jorge Villa Aguillón da la bienvenida a los integrantes del Comité de Transparencia, cuyos nombres y cargos se indican a continuación:

- 1) Lic. Jorge Villa Aguillón, Secretario Particular y Presidente Suplente del Comité de Transparencia.
- 2) Lic. Adriana Zarazúa Arvizu, Encargada de Transparencia y Planeación Municipal y Secretaria del Comité de Transparencia.
- 3) Ing. Víctor Hugo Hernández González, Director de Obras Públicas y Vocal del Comité de Transparencia.

Respecto a los 2 dos integrantes propietarios del Comité de Transparencia así como sus respectivos suplentes designados denotan ausencia, sin embargo al ser mayoría de integrantes del Comité de Transparencia, se puede llevar la presente Sesión Extraordinaria número 01 sin inconveniente alguno.

-----

El Lic. Jorge Villa Aguillón, Secretario Particular y Presidente Suplente del Comité de Transparencia, dio la Bienvenida y pase de lista a los asistentes, a la Primera Sesión Extraordinaria del 2024 y somete a consideración la orden del día.-----



I. Orden del Día.-----

1. Solicitud de Clasificación de Información en calidad de Confidencial dirigida al Comité de Transparencia por parte de Inclusión a la Vida, respecto al folio **110199600030423** de solicitud de información-----

2. Solicitud de Clasificación de Información en calidad de Confidencial dirigida al Comité de Transparencia por parte de Despacho de Desarrollo Rural, respecto al folio **110199600030423** de solicitud de información-----

3. Clausura de la Sesión Extraordinaria 01.-----

II. Desahogo de la orden del día. Los miembros del Comité de Transparencia, Aprobaron por unanimidad de 3 Tres votos a favor de aprobar la orden del día propuesto, por lo que se procedió al estudio de los temas puesto a consideración, habiendo adoptado lo siguiente:

**DESAHOGO:**

ASUNTO	COMENTARIOS
<p>En razón de los puntos puestos a consideración <u>Clasificación de Información en calidad de Confidencial dirigida al Comité de Transparencia por parte de Inclusión a la Vida</u>, respecto al folio <b>11019960003042323</b> de solicitud de información</p>	<p>En uso de la voz el Lic. Jorge Villa Aguillón, Secretario Particular y Presidente Suplente del Comité de Transparencia solicita al Comité de Transparencia Sesionar de manera Extraordinaria 01. Referente a la solicitud de información de folio <b>110199600030423</b>, dirigida a Inclusión a la Vida respecto a:</p> <p><del>JOSÉ ALBERTO BARRÓN RENDÓN, que por medio del presente ocurso, vengo a solicitar se me expidan las siguientes solicitudes:</del></p> <p><del>1. Se me informe si cuentan con Consejos Municipales u Órganos Colegiados de carácter consultivo o directivo donde participen Integrantes o representantes de Pueblos o comunidades Indígenas o Afromexicanos.</del></p>





**XICHÚ**  
GUANAJUATO  
M É X I C O

2. Se me informe si cuentan con Consejos Municipales u Órganos Colegiados de carácter consultivo o directivo donde participen personas o representantes de personas con discapacidades.

Y en caso de que alguno de las dos solicitudes anteriores sea afirmativas se me proporcione Copia del Acta de Instalación o toma de protesta de los integrantes así como el listado de los mismos en los Consejos.

Así mismo proporcionen copia de los nombramientos vigentes de los representantes de los sectores de Pueblos o comunidades Indígenas o Afromexicanos y personas con discapacidades.

3. Se me proporcione copia del padrón del listado o mecanismo que concentre o permita identificar plenamente personas que habiten en sus municipios que sean integrantes o pertenezcan a pueblos o comunidades indígenas o Afromexicanas, así como de personas con discapacidad.

4. Se me proporcione concentrado, padrón o listado de organizaciones de la sociedad civil que se encuentren inscritos y que reciban apoyos o recursos de la autoridad municipal que tengan por objeto la promoción o defensa de los derechos humanos de pueblos o comunidades indígenas o Afromexicanas, así como de personas con discapacidad.

5. Se me proporcione padrón o listado o concentrado que los delegados y subdelegados registrados o reconocidos de pueblos o comunidades indígenas o Afromexicanas ante el ayuntamiento.

6.- Se me proporcione padrón de beneficiario de programas sociales a cargo de los municipios de personas integrantes de pueblos o comunidades indígenas o Afromexicanas y de personas con discapacidad, así como personas indígenas que sean migrantes ya sea de manera temporal o permanente en el municipio.

7. se me proporcione cualquier información que ayude a identificar y ubicar a personas integrantes de pueblos o comunidades indígenas o Afromexicanas y a personas con discapacidad dentro de la competencia territorial del municipio.

8. Se me proporcione copia del padrón, registro o listado o mecanismo que concentre o permita identificar puntualmente a quienes sean representantes de los pueblos o comunidades indígenas o Afromexicanas ante el ayuntamiento.

En la cual solicita la **CONFIRMACIÓN de la Clasificación de Información en calidad de CONFIDENCIAL.**





**XICHÚ**  
GUANAJUATO  
M É X I C O

Derivado del análisis exhaustivo a la información solicitada, los integrantes del Comité de Transparencia, resuelven en el siguiente sentido:

Anteponiendo las garantías de Protección a los Derechos Humanos que tiene toda persona y que están reconocidos en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la protección de la información que refiere a la vida privada y a los datos personales prevista en el artículo 6° de la Carta Magna, así como el derecho con el que cuenta toda persona a la protección de sus datos personales y datos personales sensibles en posesión de los sujetos obligados de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 3 fracciones VII, VIII, XXXIII, 8, 16, 17, 80, 81 Y 82 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 23, 24 fracción V, 76 Y 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre:

Artículo V, Declaración Universal de los Derechos Humanos

Artículo 12, Convención Americana sobre Derechos Humanos

Artículo 11, Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos artículo 17, Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y

Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas Trigésimo octavo y Trigésimo Noveno es

menester en su calidad de unidad administrativa del sujeto obligado con posesión de datos personales, garantizar el derecho a la privacidad de las personas, la más amplia protección a la personas, sus datos personales y **resguardar la información clasificada con el carácter de CONFIDENCIAL**, al tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable de manera directa o indirecta.

Una vez analizada la información los integrantes del citado Comité de Transparencia realizan las votaciones quedando 03 Tres votos a favor de Aprobar **la CONFIRMACIÓN de la Clasificación de la información en calidad de CONFIDENCIAL.**



**XICHÚ**  
GUANAJUATO  
M É X I C O

Lo anterior con fundamento en los artículos 100, y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 53, 54, 60 y 76 y 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; anteponiendo las garantías de protección a los derechos humanos que tiene toda persona y que están reconocidos en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la protección de la información que refiere a la vida privada y a los datos personales prevista en el artículo 6° de la Carta Magna, así como el derecho con el que cuenta toda persona a la protección de sus datos personales y datos personales sensibles en posesión de los sujetos obligados de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 3 fracciones VII, VIII, XXXIII, 8, 16, 17, 80, 81 Y 82 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre:

Artículo V, Declaración Universal de los Derechos Humanos

Artículo 12, Convención Americana sobre Derechos Humanos

Artículo 11, Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos

artículo 17, Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y

Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de

Versiones Públicas Trigésimo octavo y Trigésimo Noveno

Se ordena girar copia simple de la presente resolución a Inclusión a la Vida con la finalidad de que se de contestación al solicitante en tiempo y forma así como a la Unidad de Transparencia y Planeación Municipal.





## RESOLUCIÓN DEL COMITÉ.

**CT.01/2023.** Se **CONFIRMA** la Clasificación de la información en calidad de **CONFIDENCIAL**.

Lo anterior con fundamento en los artículos 100, y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 53, 54, 60 y 76 y 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; anteponiendo las garantías de protección a los derechos humanos que tiene toda persona y que están reconocidos en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la protección de la información que refiere a la vida privada y a los datos personales prevista en el artículo 6° de la Carta Magna, así como el derecho con el que cuenta toda persona a la protección de sus datos personales y datos personales sensibles en posesión de los sujetos obligados de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 3 fracciones VII, VIII, XXXIII, 8, 16, 17, 80, 81 Y 82 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre Artículo V, Declaración Universal de los Derechos Humanos Artículo 12, Convención Americana sobre Derechos Humanos Artículo 11, Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos artículo 17, Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas Trigésimo octavo y Trigésimo Noveno.

Se ordena girar copia simple de la presente resolución a Inclusión a la Vida con la finalidad de que se de contestación al solicitante en tiempo y forma así como a la Unidad de Transparencia y Planeación Municipal.



ASUNTO	COMENTARIOS
<p>En razón de los puntos puestos a consideración <u>Clasificación de Información en calidad de Confidencial dirigida al Comité de Transparencia por parte de Despacho de Desarrollo Rural</u>, respecto al folio <b>110199600030423</b> de solicitud de información</p>	<p>En uso de la voz el Lic. Jorge Villa Aguillón, Secretario Particular y Presidente Suplente del Comité de Transparencia solicita al Comité de Transparencia Sesionar de manera Extraordinaria 01. Referente a la solicitud de información de folio <b>110199600030423</b>, dirigida al Despacho de Desarrollo Rural respecto a:</p> <p><del>JOSÉ ALBERTO BARRÓN RENDÓN, que por medio del presente ocurso, vengo a solicitar se me expidan las siguientes solicitudes:</del></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><del>1.- Se me informe si cuentan con Consejos Municipales u Órganos Colegiados de carácter consultivo o directivo donde participen Integrantes o representantes de Pueblos o comunidades Indígenas o Afromexicanos.</del></li> <li><del>2.- Se me informe si cuentan con Consejos Municipales u Órganos Colegiados de carácter consultivo o directivo donde participen personas o representantes de personas con discapacidades.</del></li> </ol> <p><del>Y en caso de que alguno de las dos solicitudes anteriores sea afirmativas se me proporcione Copia del Acta de Instalación o toma de protesta de los integrantes así como el listado de los mismos en los Consejos. Así mismo proporcionen copia de los nombramientos vigentes de los representantes de los sectores de Pueblos o comunidades Indígenas o Afromexicanos y personas con discapacidades.</del></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><del>3.- Se me proporcione copia del padrón del listado o mecanismo que concentre o permita identificar plenamente personas que habiten en sus municipios que sean integrantes o pertenezcan a pueblos o comunidades indígenas o Afromexicanas, así como de personas con discapacidad.</del></li> <li><del>4.- Se me proporcione concentrado, padrón o listado de organizaciones de la sociedad civil que se encuentren inscritos y que reciban apoyos o recursos de la autoridad municipal que tengan por objeto la promoción o defensa de los derechos humanos de pueblos o comunidades indígenas o Afromexicanas, así como de personas con discapacidad.</del></li> <li><del>5.- Se me proporcione padrón o listado o concentrado que los delegados y subdelegados registrados o reconocidos de pueblos o comunidades indígenas o Afromexicanas ante el ayuntamiento.</del></li> <li><del>6.- Se me proporcione padrón de beneficiario de programas sociales a cargo de los municipios de personas integrantes de pueblos o comunidades indígenas o Afromexicanas y de personas con discapacidad, así como personas indígenas que sean migrantes ya sea de manera temporal o permanente en el municipio.</del></li> </ol>



7. se me proporcione cualquier información que ayude a identificar y ubicar a personas integrantes de pueblos o comunidades indígenas o Afromexicanas y a personas con discapacidad dentro de la competencia territorial del municipio.

8. Se me proporcione copia del padrón, registro o listado o mecanismo que concentre o permita identificar puntualmente a quienes sean representantes de los pueblos o comunidades indígenas o Afromexicanas ante el ayuntamiento.

En la cual solicita la **CONFIRMACIÓN de la Clasificación de Información en calidad de CONFIDENCIAL.**

Derivado del análisis exhaustivo a la información solicitada, los integrantes del Comité de Transparencia, resuelven en el siguiente sentido:

Anteponiendo las garantías de Protección a los Derechos Humanos que tiene toda persona y que están reconocidos en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la protección de la información que refiere a la vida privada y a los datos personales prevista en el artículo 6° de la Carta Magna, así como el derecho con el que cuenta toda persona a la protección de sus datos personales y datos personales sensibles en posesión de los sujetos obligados de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 3 fracciones VII, VIII, XXXIII, 8, 16, 17, 80, 81 Y 82 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 23, 24 fracción V, 76 Y 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre artículo V, Declaración Universal de los Derechos Humanos artículo 12, Convención Americana sobre Derechos Humanos artículo 11, Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos artículo 17, Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas Trigésimo octavo y Trigésimo Noveno es menester en su calidad de unidad administrativa del sujeto obligado con posesión de datos personales, garantizar el derecho a la privacidad de las personas, la más amplia protección a la personas,





**XICHÚ**  
GUANAJUATO  
M É X I C O

sus datos personales y **resguardar la información clasificada con el carácter de CONFIDENCIAL**, al tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable de manera directa o indirecta.

Así mismo se le hace saber que en base a la información testada en su escrito dirigido a Despacho de Desarrollo Rural debe brindar su respuesta a la Unidad de Transparencia con la finalidad de que se envíe su respuesta en tiempo y forma al solicitante.

Una vez analizada la información los integrantes del citado Comité de Transparencia realizan las votaciones quedando 03 Tres votos a favor de Aprobar **la CONFIRMACIÓN de la Clasificación de la información en calidad de CONFIDENCIAL.**

Lo anterior con fundamento en los artículos 100, y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 53, 54, 60 y 76 y 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; anteponiendo las garantías de protección a los derechos humanos que tiene toda persona y que están reconocidos en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la protección de la información que refiere a la vida privada y a los datos personales prevista en el artículo 6° de la Carta Magna, así como el derecho con el que cuenta toda persona a la protección de sus datos personales y datos personales sensibles en posesión de los sujetos obligados de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 3 fracciones VII, VIII, XXXIII, 8, 16, 17, 80, 81 Y 82 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre:

Artículo V, Declaración Universal de los Derechos Humanos

Artículo 12, Convención Americana sobre Derechos Humanos

Artículo 11, Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos

artículo 17, Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas Trigésimo octavo y Trigésimo Noveno



Se ordena girar copia simple de la presente resolución a Despacho de Desarrollo Rural con la finalidad de que se de contestación al solicitante en tiempo y forma así como a la Unidad de Transparencia y Planeación Municipal.

## RESOLUCIÓN DEL COMITÉ.

**CT.02/2023.** Se **CONFIRMA** la Clasificación de la información en calidad de **CONFIDENCIAL**.

Lo anterior con fundamento en los artículos 100, y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 53, 54, 60 y 76 y 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; anteponiendo las garantías de protección a los derechos humanos que tiene toda persona y que están reconocidos en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la protección de la información que refiere a la vida privada y a los datos personales prevista en el artículo 6° de la Carta Magna, así como el derecho con el que cuenta toda persona a la protección de sus datos personales y datos personales sensibles en posesión de los sujetos obligados de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 3 fracciones VII, VIII, XXXIII, 8, 16, 17, 80, 81 Y 82 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre Artículo V, Declaración Universal de los Derechos Humanos Artículo 12, Convención Americana sobre Derechos Humanos Artículo 11, Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos artículo 17, Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas Trigésimo octavo y Trigésimo Noveno.

Se ordena girar copia simple de la presente resolución al Despacho de Desarrollo Rural con la finalidad de que se de contestación al solicitante en tiempo y forma así como a la Unidad de Transparencia y Planeación Municipal.

No habiendo otros asuntos que tratar el Suplente del Presidente del Comité de Transparencia agradece la asistencia a los participantes y da por concluida la Sesión Extraordinaria número 01, siendo las 11:15 horas del día de su inicio, suscribiendo al margen y al calce quienes en ella intervinieron.-----





**XICHÚ**  
GUANAJUATO  
M É X I C O

**FIRMA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:**



---

**LIC. JORGE VILLA AGUILLÓN.**  
**SECRETARIO PARTICULAR Y PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE**  
**TRANSPARENCIA.**

---

**LIC. ADRIANA ZARAZUA ARVIZU.**  
**ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y PLANEACIÓN MUNICIPAL Y**  
**SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

---

**ING. VICTOR HUGO HERNANDEZ GONZALEZ.**  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**